

546 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 67, finca número 6.776, habiendo sido justipreciada en la cantidad de seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y ocho (624.678) pesetas.

Parcela 549, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 835 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 70, finca número 6.777, habiendo sido justipreciada en la cantidad de novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cinco (954.405) pesetas.

Parcela 550, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 833 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 73, finca número 6.778, habiendo sido justipreciada en la cantidad de novecientos cincuenta y dos mil ciento diecinueve (952.119) pesetas.

Parcela 551, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 649 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 72, finca número 6.779, habiendo sido justipreciada en la cantidad de setecientos cuarenta y una mil ochocientos siete (741.807) pesetas.

Parcela 552, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 672 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 79, finca número 6.780, habiendo sido justipreciada en la cantidad de setecientos sesenta y ocho mil noventa y seis (768.096) pesetas.

Parcela 553, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 648 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 82, finca número 6.781, habiendo sido justipreciada en la cantidad de setecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro (740.664) pesetas.

Parcela 554, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 624 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 85, finca número 6.782, habiendo sido justipreciada en la cantidad de setecientos trece mil doscientas treinta y dos (713.232) pesetas.

Parcela 555, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 600 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 88, finca número 6.783, habiendo sido justipreciada en la cantidad de seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos (685.800) pesetas.

Parcela 556, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 576 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 91, finca número 6.784, habiendo sido justipreciada en la cantidad de seiscientos cincuenta y ocho mil trescientas sesenta y ocho (658.368) pesetas.

Parcela 557, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 764 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 94, finca número 6.785, habiendo sido justipreciada en la cantidad de ochocientos setenta y tres mil doscientas cincuenta y dos (873.252) pesetas.

Parcela 558, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 645 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 97, finca número 6.786, habiendo sido justipreciada en la cantidad de setecientos cuarenta y siete mil quinientos veintidós (747.522) pesetas.

Parcela 559, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 760 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 100, finca número 6.787, habiendo sido justipreciada en la cantidad de ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta (868.680) pesetas.

Parcela 560, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 927 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 103, finca número 6.788, habiendo sido justipreciada en la cantidad de un millón cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y una (1.059.561) pesetas.

Parcela 561, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 868 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 106, finca número 6.789, habiendo sido justipreciada en la cantidad de novecientos noventa y dos mil ciento veinticuatro (992.124) pesetas.

Parcela 569, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 1.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 130, finca número 6.797, habiendo sido justipreciada en la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil (1.143.000) pesetas.

Parcela 570, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 1.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 133, finca número 6.798, habiendo sido justipreciada en la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil (1.143.000) pesetas.

Parcela 571, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 1.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 136, finca número 6.799, habiendo sido justipreciada en la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil (1.143.000) pesetas.

Parcela 572, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 1.000 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 139, finca número 6.800, habiendo sido justipreciada en la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil (1.143.000) pesetas.

Parcela 573, sita en el municipio El Casar de Escalona (Toledo), calle Albacete, sin número, urbanización «Cerro Alberche», con una superficie de 1.108 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 901, libro 72, folio 142, finca número 6.801, habiendo sido justipreciada en la cantidad de un millón doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (1.266.444) pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados, y de publicación de la presente subasta, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 10 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—28.828.

MADRID

Edicto

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 65/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Santander Central

Hispano, Sociedad Anónima», contra don Luis Tejera Fernández y doña María Luisa López Navarro, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de julio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en la agencia 4070, del Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Capitán Haya, 66, número 2447006590, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de septiembre de 2000, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de octubre de 2000, a las diez quince horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso 1, letra E, en la calle Petra Sánchez, número 14, de Coslada, con una superficie de 52,50 metros cuadrados. Inscrita al folio 204, tomo 1.147 del archivo, libro 464 de Coslada, finca registral número 23.162.

Precio de avalúo: Diez millones doscientas mil (10.200.000) pesetas.

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—29.000.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 518/1999, a instancia de «Toribio y Abilio Nieto Gutiérrez, Sociedad Limitada», contra doña Teodora González Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de septiembre de 2000, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 45.611.859 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de octubre de 2000, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de noviembre de 2000, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Nave de Madrid, antes Chamartin de la Rosa, barrio de la Huerta del Obispo, sin fachada a calle

alguna, pero con salida a la vía pública a través del pasillo mancomunado al paseo de la Dirección número 84, finca registral número 1.246 (antes finca número 8.411), tomo 1.036, libro 175, sección 4.^a, folio 1.169, inscripción sexta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 11 de mayo de 2000.—La Secretaria.—30.837.

MANRESA

Edicto

Doña Marta Diez Pérez-Caballero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 409/1999, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan Martínez Martí, doña Ana María Morell Aliaga y doña Olalla Aliaga Romero, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, que se dirá, la finca hipotecada, que se describirá, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 13 de julio de 2000, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar, previamente, haber consignado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar la segunda, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será del 75 por 100 del tipo pactado en la escritura, señalándose para el remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 21 de septiembre de 2000, a las doce horas.

Para el supuesto de resultar desierta la segunda subasta, se ha acordado celebrar la tercera, sin sujeción a tipo, señalándose para el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 19 de octubre de 2000, a las doce horas, con las restantes condiciones que las anteriores, excepto que el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Finca objeto de la subasta

Una casa de planta baja y un piso, situada en la calle San Victor, de Artés, demarcada con el número 28. Mide 10 metros de largo por cuatro de ancho, ocupando, por lo tanto, 40 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle San Victor; detrás, terreno de la fábrica de don José Canivell; derecha, entrando, finca de don Jaime Tantiña, e izquierda,

casa propiedad del Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 2.182, libro 94 de Artés, folio 100 vuelto, finca 2.060-N.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.079.009 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, de las subastas señaladas, para el caso de resultar negativa la notificación en el domicilio designado.

Manresa, 25 de abril de 2000.—La Secretaria judicial.—29.051.

MARBELLA

Edicto

Don Fructuoso Jimeno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 317/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de comunidad de propietarios edificio «Eurobell III y IV», representada por el Procurador señor Lima Montero, contra Jawad Ahmad bu Khamseem, declarado en rebeldía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3015-15, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de octubre de 2000, a sus once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de noviembre de 2000, a sus once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda situada en calle Marqués de Linares, edificio «Eurobell III», planta ático, de Marbella, superficie construida de 116,70 metros cuadrados.